

AUTORIZA EVENTO DENOMINADO "CALUROSA NAVIDAD", EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 522

SAN ANTONIO, 05 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.641.567-2, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, ha solicitado con fecha 02/12/2022 autorización para realizar actividad recreativa -familiar denominada "Calurosa Navidad", a realizarse en el Estadio Municipal Complejo Deportivo Eugenio Castro de la comuna El Quisco, el día sábado 10 de diciembre de 2022, desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 3.- Que, con fecha 02/12/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio
- 4.- Que, con fecha 12/12/2022, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad POSITIVA.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutiva de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

- a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.
- b.- Los organizadores deben reforzar cierre perimetral con la finalidad de evitar que personas ajenas quieran ingresar por vías no destinadas al efecto, o introducir elementos conocidos para cometer ilícitos.

- c.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.
- d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (https://www.gob.cl/pasoapaso/), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.
- e.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.
- f.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo "Actividad Navideña 31 Minutos", el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua) en exterior de escenario, y coordinación con Carabineros, todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.691.567-2, Alcalde de la Ilustre de la Municipalidad de El Quisco, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Calurosa Navidad"

DÍA : Sábado 10 de diciembre de 2022

HORA : Desde las 18:00 horas a las 22:00 horas.

LUGAR : Estadio Municipal Complejo Deportivo Eugenio Castro de la comuna El Quisco

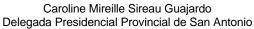
- **2.- DISPÓNGASE** que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:
- a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.
- b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.
- c.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (https://www.gob.cl/pasoapaso/), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.
- d.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo "Actividad Navideña 31 Minutos", el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua) en exterior de escenario, y coordinación con Carabineros, todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en

antecedentes adjuntos a su solicitud.

- 3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.
- **4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.
- **5.- COMUNÍQUESE** a presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: <a href="mailto:iy18BFBii00kDFEJrg1ltg=="mailto:jy18BFBii00kDF

ASD/asd ID DOC: 19871840

Distribución:

- 1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
- 2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
- 3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
- 4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
- 5. MUN. DE EL QUISCO
- 6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete/Coordinación Provincial de Seguridad Pública